

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**

Medellín, nueve (09) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Proceso	EJECUTIVO
Radicado	05001-40-03-016-2019-01010-00
Demandante	COOPERATIVA COTRAFA
Demandado	VÍCTOR ALFONSO RODRÍGUEZ Y OTRO
Asunto:	INCORPORA - PONE EN CONOCIMIENTO

Se incorpora al expediente memorial presentado por la sociedad **DISTRIBUIDORA PASTEUR S.A.** en la que indica que recibida en sus instalaciones la notificación por aviso referente al señor **JOSÉ RAMÓN PADILLA IZQUIERDO**, verifican que el referido demandado no tiene ni han tenido relación con la entidad.

En ese sentido, si bien anteriormente se había enviado citación para notificación personal a la dirección Calle 49 Nro. 57 – 35 de Medellín la cual fue recibida por la DISTRIBUIDORA PASTEUR S.A y que, según certificación de la empresa postal, el destinatario si vivía o trabajaba en esa dirección, lo cierto es que ante esta respuesta que se incorpora en esta oportunidad la notificación del referido demandado no puede ser tenida en cuenta, evitando así futuras nulidades que puedan dar al traste con el proceso.

En consecuencia, se requiere a la parte accionante para que diligencie las acciones procesales y extraprocesales que considere pertinentes tendientes a notificar a los demandados.

Finalmente se comunica a los intervinientes en el proceso que podrán realizar las consultas que consideren necesarias y solicitar las piezas procesales que requieran en el número 3014534860 mediante la aplicación WhatsApp en los horarios que habitualmente se realizaba la atención al público.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente

**MARLENY ANDREA RESTREPO SÁNCHEZ
JUEZ**

JJM

Firmado Por:

**MARLENY ANDREA RESTREPO SANCHEZ
JUEZ**

JUEZ - JUZGADO 016 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

<p>JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL Se notifica el presente auto por ESTADOS # <u> 94 </u></p> <p>Hoy <u> 10 </u> de septiembre de 2020 <u> </u> a las 8:00 A.M.</p> <p><u>DIANA CAROLINA PELÁEZ GUTIÉRREZ</u> SECRETARIA</p>
--

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
dce31404295d023de2ff6be4c5ac3823d17209bebfd9dbeb201e7ca477ba9e01
Documento generado en 08/09/2020 03:55:13 p.m.